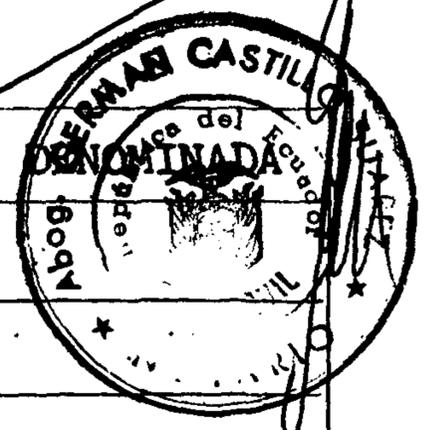


ESCRITURA NUMERO: 820/87

Agp. 26-87

00000002



CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

KETMESA C. A.

CUANTIA : \$ 4'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Pro-

vincia del Guayas , República del Ecuador ,

hoy día miércoles veintiseis de agosto de

mil novecientos ochenta y siete , ante mi a-

bogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de es-

te Cantón , comparecen : el señor Tito Ra-

fael Navia Solórzano, quien declara ser e-

cuatoriano , casado, Industrial y domiciliado

en esta ciudad , por sus propios derechos;

la señorita <sup>2</sup> Ketty Angela Hercilia Vera Loor,

quien declara ser ecuatoriana , soltera, se-

cretaria ejecutiva y domiciliada en esta ciudad,

por sus propios derechos ; la señorita <sup>3</sup> Mónica

Argentina Romero Cruz , quien declara

ser ecuatoriana , soltera , contadora y

domiciliada en esta ciudad , por sus pro-

prios derechos ; el señor <sup>4</sup> Eduardo Ernesto

Mendoza Delgado , quien declara ser ecua-

toriano , casado, comerciante y domiciliado

en esta ciudad , por sus propios de-

rechos ; y , el señor <sup>5</sup> Virgilio Alberto Me-

ro Mero , quien declara ser ecuatoriano ,

soltero , mecánico y domiciliado en esta

ciudad , por sus propios derechos ; los

rmby

000000

1 comparecientes son mayores de edad ,  
2 capaces para obligarse y contratar ,  
3 a quienes de conocerlos doy fe . -  
4 Bien instruidos en el objeto y re-  
5 sultados de esta escritura pública  
6 de Constitución de Compañía , a cuyo  
7 otorgamiento concurren con amplia y  
8 entera libertad , para que la au-  
9 torice me presentan la minuta que  
10 dice así : " Señor Notario : Sirva-  
11 se incorporar en el Registro de  
12 Escrituras Públicas a su cargo una  
13 de constitución de compañía anónima  
14 que se hace al tenor de las si-  
15 guientes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA :-  
16 COMPARECIENTES : Los señores Tito Rafael  
17 Navia Solórzano casado ; Ketty Angela  
18 Hercilia Vera Loor soltera ; Mónica  
19 Argentina Romero Cruz soltera ; E-  
20 duardo Ernesto Mendoza Delgado casa-  
21 do ; y Virgilio Alberto Mero Mero sol-  
22 tero . Todos ecuatorianos mayores de  
23 edad con capacidad legal para contra-  
24 tar y domiciliados en esta ciudad  
25 de Guayaquil . CLAUSULA SEGUNDA :: DE  
26 CLARACION DE VOLUNTAD .- Los que com-  
27 parecen declaran que es su voluntad  
28 constituir una compañía anónima que

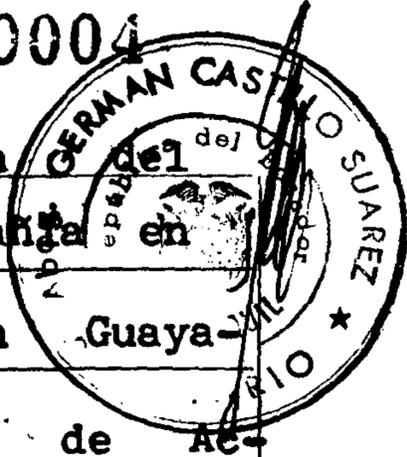


0000000

1 la compañía podrá importar, comprar o  
2 arrendar maquinarias y vehículos livia-  
3 nos y pesados que sean necesarios  
4 para sus fines. La compañía para  
5 el cumplimiento de su objeto, po-  
6 drá celebrar cualquier clase de con-  
7 tratos, con empresas privadas, públi-  
8 cas y semipúblicas, y con cualquier  
9 institución, para el efecto podrá  
10 intervenir en licitaciones y concur-  
11 sos de ofertas; así mismo con es-  
12 te fin podrá importar, comprar  
13 vender y administrar bienes, adqui-  
14 rar acciones de compañías anónimas  
15 o participaciones de compañías limita-  
16 das o como socia de compañías a  
17 constituirse, y realizar todos aque-  
18 llos actos y contratos permitidos por  
19 la Ley, auxiliares y complementarios  
20 con su actividad, que se relacionen  
21 con su objeto. ARTICULO TERCERO .-

22 DOMICILIO . - El domicilio principal *Jorn*  
23 de la compañía es la ciudad de  
24 Guayaquil, pudiendo establecer agen-

25 cias o sucursales en cualquiera de  
26 las otras ciudades del país. AR-  
27 TICULO CUARTO : PLAZO .- El plazo de *3 años*  
28 duración será de ~~cuatro~~ años conta-



1 dos desde la fecha de inscripción  
 2 contrato constitutivo de la compañía en  
 3 el Registro Mercantil - del cantón Guaya-  
 4 quil, pero la Junta General de Ac-  
 5 cionistas podrá ampliar o restringir el  
 6 plazo con sujeción a lo dispuesto en  
 7 la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO.  
 8 DEL CAPITAL. - ARTICULO QUINTO. - El ca-  
 9 pital es de Cuatro millones de sucres  
 10 dividido en cuatro mil acciones ordinarias  
 11 y nominativas con un valor de un mil  
 12 sucres cada una numeradas consecutivamente  
 13 del cero cero cero uno, al cuatro mil  
 14 inclusive, los títulos pueden represen-  
 15 tar una o varias acciones que serán  
 16 firmadas por el Presidente y el Geren-  
 17 te de la compañía. ARTICULO SEXTO. -  
 18 Cada acción pagada totalmente da derecho  
 19 a un voto, las no liberadas en pro-  
 20 porción a su valor pagado. ARTICULO  
 21 SEPTIMO. - Se considera propietario de  
 22 acción a quien aparezca como tal en el  
 23 libro de acciones y accionistas. ARTICULO  
 24 LO OCTAVO. - Todo accionista puede ha-  
 25 cerse representar en las Juntas Gene-  
 26 rales mediante poder notarial o mediante  
 27 simple comunicación dirigida al Presiden-  
 28 te de la compañía. CAPITULO TERCERO :

Comp

ARTICULO SEXTO

SEPTIMO

ARTICULO

LO OCTAVO

0000000

1 DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTA  
2 CION LEGAL . TITULO PRIMERO : ARTICU  
3 LO NOVENO . - La compañía será di-  
4 rigida por la Junta General de Ac-  
5 cionistas y administrada por el Pre-  
6 sidente , el Vicepresidente y el Ge-  
7 rente , en las condiciones determina-  
8 das en la Ley , y en estos esta-  
9 tutos . La representación legal ju-  
10 dicial y extrajudicial la tendrá *R.V.*  
11 el Presidente conjuntamente con el  
12 Gerente , el Vicepresidente es quien  
13 reemplazará , indistintamente en caso de  
14 ausencia temporal falta o renuncia al  
15 Presidente o al Gerente de la com-  
16 paña . Para comprometer a la com-  
17 paña en cantidades mayores a Qui-  
18 nientos mil sucres necesitarán auto-  
19 rización de la Junta General de  
20 la compañía , de la misma manera  
21 para vender bienes de la compañía  
22 sean muebles o inmuebles o para com-  
23 prar bienes sean muebles o inmue-  
24 bles por cantidades mayores a qui-  
25 nientos mil sucres necesitarán auto-  
26 rización de la Junta General de  
27 la compañía , de igual forma pa-  
28 ra hacer cualquier otro tipo de



1 inversiones mayores de quinientos  
 2 ces necesitarán autorización  
 3 Junta General de la compañía .  
 4 SEGUNDO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO  
 5 NISTAS . - ARTICULO DECIMO . - La Junta  
 6 General de Accionistas legalmente convoca-  
 7 da y reunida es el órgano supremo de  
 8 la compañía , y estará formada por los  
 9 accionistas legalmente convocados y reuni-  
 10 dos con sujeción a la Ley ; será insta-  
 11 lada y presidida por el Presidente o  
 12 quien hiciere sus veces y actuará de  
 13 secretario el gerente o quien hiciere  
 14 sus veces . Las Juntas Generales son or-  
 15 dinarias y extraordinarias . Las ordina-  
 16 rias se reunirán en el domicilio prin-  
 17 cipal de la compañía por lo menos u-  
 18 na vez . al año en el primer trimes-  
 19 tre previa convocatoria hecha por el Pre-  
 20 sidente , el gerente o el administra-  
 21 dor que hiciere sus veces y en los  
 22 casos previstos en la Ley y , las ex-  
 23 traordinarias se reunirán en cualquier épo-  
 24 ca en el domicilio principal de la con-  
 25 pañia , cuando sean expresamente convocadas  
 26 para tratar asuntos constantes en dichas  
 27 convocatorias y así mismo serán convoca-  
 28 das por el Presidente , el Gerente o

4

0000000

1 el administrador que hiciere sus ve-  
2 ces y en los casos previstos en la  
3 Ley Las convocatorias a Juntas Gene-  
4 rales se harán por la prensa en u-  
5 no de los periódicos de mayor cir-  
6 culación en el domicilio principal de  
7 la compañía con ocho días de antici-  
8 pación por lo menos al fijado para  
9 la reunión con indicación del lugar,  
10 día, hora y objeto de la reunión.  
11 Además de lo expresado anteriormente  
12 la Junta General de Accionistas se en-  
13 tenderá convocada y válidamente consti-  
14 tuida en cualquier tiempo y lugar den-  
15 tro del territorio nacional para tra-  
16 tar cualquier asunto, pero en todo  
17 caso tiene que estar presente la  
18 totalidad del capital pagado. Todos  
19 los accionistas deben firmar el acta  
20 bajo pena de nulidad aceptando previa-  
21 mente por unanimidad la celebración  
22 de la Junta General de accionistas  
23 y muy especialmente estar de acuerdo  
24 con el tema a tratar. Las Juntas  
25 Generales totalitarias se constituirán  
26 de conformidad a lo que dispone la  
27 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRI-  
28 MERO. - En las Juntas Generales cada



1 acción pagada totalmente concede  
 2 un voto y las no liberadas en  
 3 ción a su valor pagado, y el quorum de  
 4 constitución así como el decisorio será  
 5 el que dispone la Ley de Compañías.

6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : - Son atribu -  
 7 ciones de las Juntas Generales de Ac -  
 8 cionistas las que le confiere la Ley  
 9 de Compañías entre las cuales está la  
 10 de nombrar al Presidente, al Gerente,  
 11 al Vicepresidente, y a los Comisarios.

12 Para la suscripción de nuevas acciones en  
 13 caso de aumento de capital, se preferi -  
 14 rá a los accionistas dentro del plazo  
 15 y en la proporción que establece la Ley  
 16 y sólo se admitirán a terceros en la  
 17 parte que no fuere suscrita por los ac -

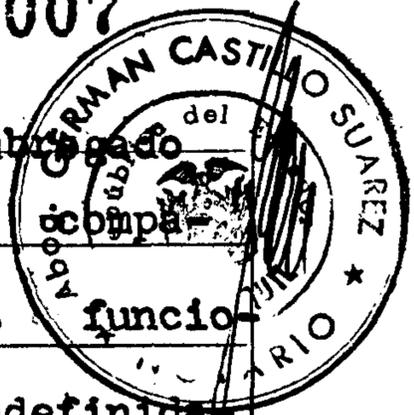
18 cionistas. TITULO TERCERO : DEL PRESIDENTE.

19 ARTICULO DECIMO TERCERO : El Presidente  
 20 accionista o no de la compañía será nom -  
 21 brado por la Junta General y durará  
 22 cinco años en sus funciones pudiendo ser  
 23 reelegido indefinidamente. ARTICULO DECIMO

24 CUARTO .- Son atribuciones y deberes del  
 25 Presidente : a ) Presidir las sesiones  
 26 de Junta General ; b ) Suscribir conjun -  
 27 tamente con el Gerente los títulos de  
 28 acción ; c ) Los deberes y atribuciones

5

1 determinados en la Ley y estos es-  
 2 tatutos , entre los que están la re-  
 3 presentación legal judicial y extraju-  
 4 dicial de la compañía , que la ten-  
 5 drá conjuntamente con el Gerente . TITULO  
 6 CUARTO - : DEL GERENTE . ( ARTICULO  
 7 DECIMO QUINTO . - El Gerente accio -  
 8 nista o no de la compañía será nom-  
 9 brado por la Junta General , dura-  
 10 rá cinco años en sus funciones ,  
 11 pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
 12 ARTICULO DECIMO SEXTO . - Son atribu-  
 13 ciones y deberes del Gerente : ( a )  
 14 Actuar de secretario en las sesio-  
 15 nes de Junta General ; ( b ) Suscri -  
 16 bir conjuntamente con el Presidente  
 17 los títulos de acción ; ( c ) Los de-  
 18 beres y atribuciones determinados en  
 19 la Ley y estos estatutos , entre  
 20 los que están la representación le-  
 21 gal judicial y extrajudicial de la  
 22 compañía , que la tendrá conjuntamente  
 23 con el Presidente . TITULO QUINTO :  
 24 DEL VICEPRESIDENTE . ( ARTICULO DECIMO  
 25 SEPTIMO ) . El Vicepresidente accionista  
 26 o no de la compañía es quien reem-  
 27 plazará indistintamente en caso de au-  
 28 sencia temporal , falta o renuncia.



1 con todas las atribuciones del subgerente del  
 2 al Presidente o al Gerente de la compañía  
 3 ñía , durará cinco años en sus funcio-  
 4 nes y podrá ser reelegido. indefinida-  
 5 mente . CAPITULO CUARTO : DE LA FISCALI-  
 6 ZACION . . . (ARTICULO DECIMO OCTAVO) .- La  
 7 Junta General de Accionistas de la com-  
 8 pañia nombrará un Comisario Principal y  
 9 uno Suplente , los cuales durarán dos  
 10 años en el ejercicio de sus cargos y  
 11 podrán ser reelegidos indefinidamente . (AR-  
 12 TICULO DECIMO NOVENO) .- Los Comisarios  
 13 tienen las atribuciones y deberes seña-  
 14 lados en la Ley . CAPITULO QUINTO : DEL  
 15 BÁLANCE GENERAL Y RESERVAS : ARTICULO VI-  
 16 GESIMO : El ejercicio económico de la com-  
 17 pañia termina el treinta y uno de di-  
 18 ciembre de cada año , el balance gene-  
 19 ral , el estado de pérdidas y ganan-  
 20 cias , la propuesta de distribución de  
 21 los beneficios y la memoria explicati-  
 22 va de la gestión social y situación  
 23 de la compañía serán puestos a consi-  
 24 deración de la Junta General , por el Ge-  
 25 rente en el plazo máximo de dos meses  
 26 contados a partir de la finalización del  
 27 ejercicio económico y dichos documentos  
 28 deberán estar a disposición de los ac-

6.

1 cionistas de conformidad con la Ley .

2 No podrán ser aprobados los balan-

3 ces sin el informe previo del Co-

4 misario . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .-

5 Las utilidades líquidas y percibidas

6 se repartirán entre los accionistas

7 en proporción al valor pagado de

8 sus acciones y previo el reparto

9 de las utilidades líquidas se dedu-

10 cirá un porcentaje no menor al diez

11 por ciento destinado a formar el

12 fondo de reserva legal , hasta que

13 este alcance por lo menos el cin-

14 cuenta por ciento del capital so-

15 cial . También podrá formar reservas

16 especiales si así lo resolviere la

17 Junta General . CAPITULO SEXTO : DE

18 LA DISOLUCION Y LIQUIDACION : ARTICU-

19 LO VIGESIMO SEGUNDO . - La compañía

20 procederá a su disolución y liquida-

21 ción en los casos previstos en la

22 Ley o cuando así lo resolviere la

23 Junta General convocada para este e-

24 fecto . Para decidir la disolución

25 y liquidación de la Compañía se ne-

26 cesitará por lo menos una mayoría

27 equivalente al sesenta y cinco por

28 ciento del capital pagado concurren-



1 te a la Junta General . ARTICULO

2 MO TERCERO . - La disolución y

3 ción se sujetará . a . las disposiciones per-

4 tinentes de la Ley . CAPITULO SEPTIMO :

5 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:

6 Los fundadores suscriben y pagan el capi-

7 tal en la forma siguiente : 1) Ketty An-

8 gela Hércilia Vera Loor , 2) Mónica Argen-

9 tina Romero Cruz , 3) Eduardo Ernesto Men-

10 doza Delgado y 4) Virgilio Alberto Mero Me-

11 ro suscriben cada uno de ellos una

12 acción de Mil sucres y pagan mil su-

13 cres cada uno de ellos por cada ac-

14 ción suscrita o sea que cada uno de

15 ellos ha suscrito una acción de mil

16 sucres y cada uno de ellos ha pa-

17 gado en numerario el cien por ciento

18 de cada acción suscrita por cada u-

19 no de ellos . Todos los valores paga-

20 dos en numerario se han depositado en

21 la cuenta de Integración de Capital de

22 KETMESA C. A. según consta del certifi-

23 cado que se adjunta como documento

24 habilitante , el accionista fundador 5) Ti-

25 to Rafael Navia Solórzano suscribe tres

26 mil novecientas noventa y seis acciones

27 de Mil sucres cada una y las paga en

28 especie mediante el aporte y transferencia

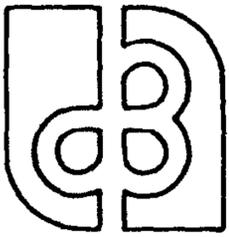
*numerario 100%*

*especial*  
*3946*  
*4000*

*7*

000000

1 del derecho de dominio que tiene  
2 a favor de la compañía que se cons-  
3 tituye KETMESA C. A. de un camión  
4 de su propiedad con las siguien-  
5 tes características : Clase y Tipo  
6 de Vehículo Camión Volquete ; Marca  
7 Hino ; Especie sesenta mil ciento se-  
8 tenta y uno ; Serie número : once  
9 mil doscientos setenta y uno ; Mo-  
10 tor número setenta y ocho mil o-  
11 chocientos sesenta y cuatro ; Placa  
12 G uno dos cuatro tres cinco nue-  
13 ve ; TON- Cilindraje dieciseis punto ce-  
14 ro cero ; Año mil novecientos ochen-  
15 ta y cinco ; Color : Amarillo . Todos  
16 los fundadores avalúan el camión a-  
17 rriba detallado que aporta el accio-  
18 nista fundador señor Tito Rafael Na-  
19 via Solórzano en la cantidad de  
20 Tres millones novecientos noventa y  
21 seis mil sucres . ARTICULO VIGESIMO  
22 QUINTO : TRANSFERENCIA DE DOMINIO .-  
23 El accionista fundador señor Tito  
24 Rafael Navia Solórzano en pago de  
25 las tres mil novecientas noventa y  
26 seis acciones de mil sucres cada  
27 una que ha suscrito , aporta y  
28 transfiere a favor de KETMESA C. A.



BANCO DEL PACIFICO

00000009 No.02688



No. Cta. N- .....

GUAYQUIL , 21 DE JULIO DE 1987.  
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

EDUARDO ERNESTO MENDOZA DELGADO  
KETTY ANGELA HERCILIA VERA LOOR  
VIRGILIO ALBERTO MERO MERO  
MONICA ARGENTINA ROMERO CRUZ

S/ 1.000,00  
S/ 1.000,00  
S/ 1.000,00  
S/ 1.000,00

S/ 4.000,00

SON : CUATRO MIL 00/100 SUCRES .

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" KETMESA C.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

1pt

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

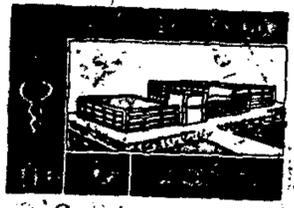
DE.....

090071

FORM. 08 - DR

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
NAVIA SOLBRZANO TITO R.		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
1300515697	259853		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GQUIL 19 <sup>de</sup> DE AGOSTO de 1987	



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO F. TORRES A.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

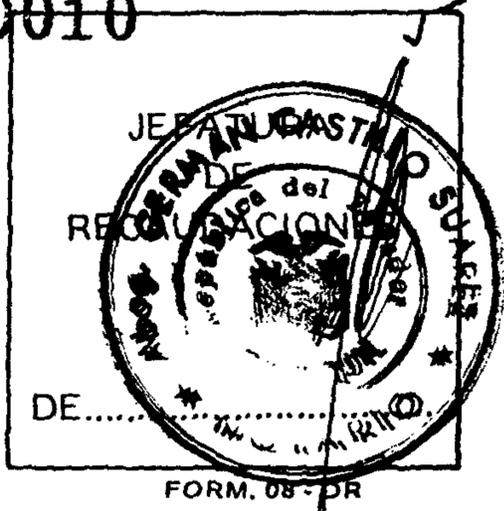
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

090071



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO



090072

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZON SOCIAL: VERA LOOR KETTY A. *(Handwritten signature)*

NACIONALIDAD: ECUAYORIANA

CEDULAS No. 1302555717 | 259858

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación



DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS | GUIL | |

Provincia | Ciudad | Calle | No.



MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  | Licitación o Concurso Of.

Nombramiento  | OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique



Firma del solicitante: *(Handwritten signature)*

Lugar y Fecha de presentación: GUIL, a 19 de AGOSTO de 1987

Revisado por: *(Handwritten signature)*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES AL

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMIENDAS O IRASACIONES DEL

*(Handwritten signature)*  
 Econ. Mariano Arias Soriano  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

090072

090075

106 ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

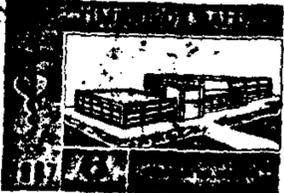
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

090075

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
   	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
	ROMERO CRUZ MONICA A.		ECUATORIENA
	CEDULAS No.		
	0911036671	259859	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	QUIL.	
	Provincia	Ciudad	Calle No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Nombramiento	<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	<input type="checkbox"/> Especifique
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUIL. a 19 de AGOSTO de 1987	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*  
 SECRETARIO

*[Signature]*  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELEO DE LA OFICINA

FISCOS

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

090075

00000011

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1644

JEFATURA del  
DEPARTAMENTO de  
RECAUDACIONES



DE.....

FORM. 08 - DR

090073



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MENDOZA DELGADO EDUARDO		ECUATORIANA	
CÉDULAS No.			
1303622583	259857		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	QUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUIL a 19 de AGOSTO de 1987	

Revisado Por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

090073

1645

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

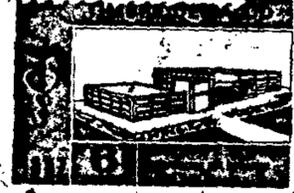
DE.....

090074

FORM. 08 - DR

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MERO MERO VIRGILIO A. (5)		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
1303243388	259855		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUIL.		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUIL. 19 AGOSTO de 1987	



Revisado Por

FEDERICO P. TORRES A.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

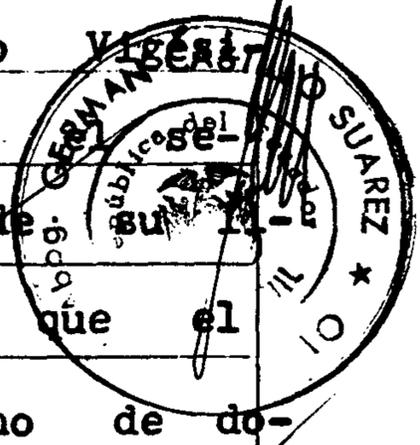


TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

090074



1 el camión descrito en el Artículo Vigésimo  
 2 mo Cuarto . Con estos antecedentes  
 3 ñor Tito Rafael Navia Solórzano de  
 4 bre y espontáneo. deseo declara que el  
 5 aporte y transferencia del derecho de do-  
 6 minio que hace a favor de KETMESA C. A.  
 7 descrito en el artículo Vigésimo Cuarto  
 8 no está sujeto a prohibición de enaje-  
 9 nar o gravar ni sujeto a prenda indus-  
 10 trial , no obstante esta declaración se o-  
 11 bliga al saneamiento y evicción por vi-  
 12 cios redhibitorios , conforme a la Ley .  
 13 Haga constar señor notario que quedan au-  
 14 torizados todos los socios , para que indi-  
 15 vidualmente , cualquiera de ellos solicite la  
 16 aprobación e inscripción , Además señor No-  
 17 tario sírvase incorporar los documentos ha-  
 18 bilitantes que se adjuntan y agregue us-  
 19 ted lo de Ley para la validez de este ins-  
 20 trumento ( Firmado ) Abogado Augusto Pino Val-  
 21 verde . Registro número : un mil quinientos o-  
 22 chenta y uno " .- Los otorgantes ratifican en  
 23 todas sus partes la minuta inserta que queda  
 24 elevada a escritura pública para que surta sus  
 25 efectos legales .- Se agrega al protocolo: el  
 26 certificado de Integración de Capital y los cer-  
 27 tificados de los socios de no adeudar Impuestos  
 28 al Fisco . Leída que fue esta escritura públi-

8

1 ca, por mi el Notario en alta voz, de

2 principio a fin a los comparecientes, éstos

3 la aprueban y la suscriben conmigo en uni-

4 dad de acto.- Doy fe.-

5

6

7

1)

Tito Rafael Navia Solórzano

C.C. 1300515697

C.T. 259853

C.V. 022-206

9

10

2)

Ketty A. Vera Loor

C.C. 1302555717

C.T. 259858

C.V. 063-116

12

13

14

3)

Mónica A. Romero Cruz

C.C. 0911036671

C.T. 259859

C.V. 230-347

16

17

18

4)

Eduardo E. Mendoza Delgado

C.C. 1303622583

C.T. 259857

C.V. 0563

20

21

22

5)

Virgilio A. Mero Mero

C.C. 1303243388

C.T. 259855

C.V. 024-153

24

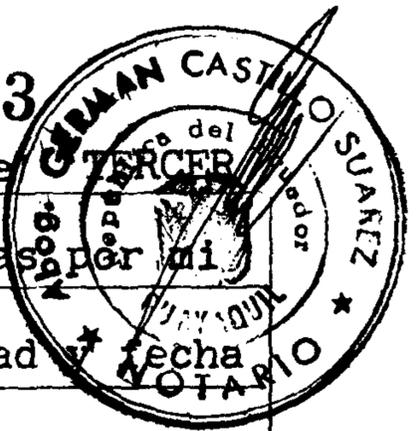
25

26

27

28

00000013

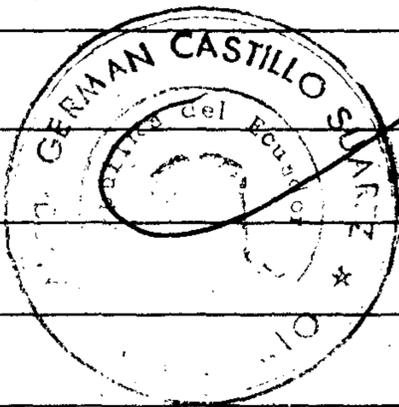


1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este  
 2 TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por mi  
 3 el Notario, que sello y firmo en la misma ciudad y fecha  
 4 de su otorgamiento . Esta copia corresponde a la escritura  
 5 de Constitución de la compañía anónima denominada Ketmesa  
 6 C.A.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil



13 DOX FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la  
 14 matriz de la escritura pública del veintiséis de Agosto  
 15 de mil novecientos ochenta y siete, de la Resolución N.º 7-  
 16 2-1-1-00330, expedida el dos de Febrero de mil novecien-  
 17 tos ochenta y ocho, mediante la cual la Intendente de -  
 18 Compañías de Guayaquil Encargada, aprobó la Constitución  
 19 de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil,  
 20 nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL  
 21 NOTARIO.-

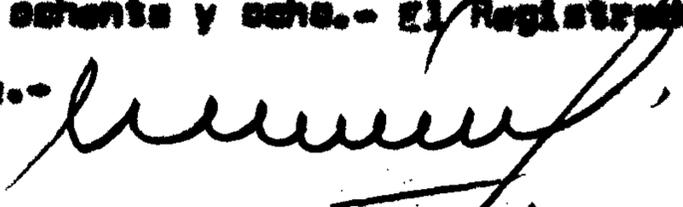


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil

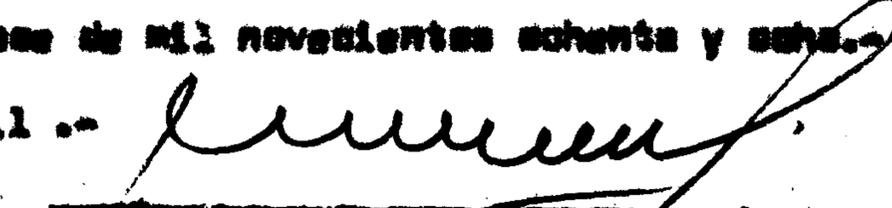
28 CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento,

180000

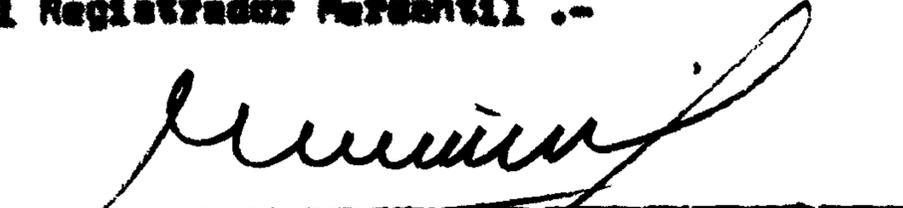
to de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00330, dictada el 2 de Febrero de 1988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de K E T H E S A C.A., de fojas 3.370 a 3.392, Número 319 del Registro Mercantil, Rubro de Industria, les y anotada bajo el número 3.005 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 87.-Vale.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SC -DA -SG- 88 **000145**

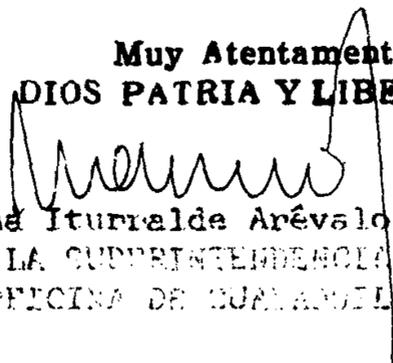
Guayaquil. marzo 17 de 1988

Señor  
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, KETASA C.A.

Muy Atentamente  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAS (2)